

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 30/04/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2024. Extracto BDNS (Identif.): 758198. [2024/3501]

Extracto de la Resolución de 30/04/2024, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 758198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758198>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena. Y, también, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2024.

Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.

Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.

Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.

Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud Laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas en la convocatoria asciende a 2.100.000 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

Para todas las líneas de ayuda, la cuantía de la subvención será el 50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables, siendo las cuantías máximas y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, los siguientes:

Para la Línea 1, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.

Para la Línea 2, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.

Para la Línea 3, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.

Para la Línea 4, la cuantía subvencionable en ningún caso puede superar los 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 30 de abril de 2024

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2024

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 133, de 14 de julio de 2021, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura. La citada orden fue modificada por la Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº. 50, de 14 de marzo de 2022.

La disposición final primera de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular del órgano de la consejería competente en materia de bienestar laboral, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Mediante la presente resolución se procede a convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, cuya finalidad es la de promover e impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial de la región, a través de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio de 2024.

El procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan al amparo de la presente resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones que se convocan se realizarán únicamente por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional tienen garantizado el acceso y la disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y, de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, para el ejercicio 2024.
2. La finalidad de este programa consiste en promover e impulsar la cultura de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial de la región, a través de proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales.

Segundo. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. Las ayudas que se convocan, además de por lo dispuesto en la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Castilla-La Mancha Más Segura, modificada mediante Orden 52/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

2. Estas subvenciones tienen el carácter de ayudas de minimis, rigiéndose por lo establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. A este respecto, el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, dispone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante los tres años previos a la ayuda. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido por la misma y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro se financie total o parcialmente mediante recursos de la Unión. En caso de superar esta cantidad, la persona o entidad beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración previstos para cada línea en la orden de bases reguladoras, así como en el resuelto décimo de la presente resolución, y adjudicar, con el límite del crédito fijado en esta convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero. Líneas de ayuda subvencionables.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, serán subvencionables las siguientes líneas de ayuda:

- a) Línea 1 Inversión PRL. Esta línea tiene por objeto promover la realización de proyectos de inversión en instalaciones y equipos que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo, incluidos los proyectos de prevención y protección frente al riesgo biológico de contagio por COVID-19.
- b) Línea 2 Certifica PRL. Esta línea tiene por objeto promover la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como la renovación de esta certificación.
- c) Línea 3 Evaluación PRL. Esta línea tiene por objeto facilitar la evaluación de los riesgos derivados de la exposición por inhalación a agentes químicos peligrosos, que incluyan la medición de las concentraciones del agente en el aire.
- d) Línea 4 Investigación PRL. Esta línea tiene por objeto promover el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.

Cuarto. Entidades beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta resolución, las personas físicas, las personas jurídicas privadas con ánimo de lucro, las entidades privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de cualquiera de ellas, siempre que todas tengan personas trabajadoras por cuenta ajena. En caso de agrupaciones, deberá

nombrarse una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria correspondan a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen alguna actuación subvencionable conforme a esta resolución y tengan personas trabajadoras por cuenta ajena.

2. Para acceder a la condición de entidad beneficiaria, las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cuya acreditación se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en los anexos II, III, IV y V, para las Líneas 1, 2, 3 y 4, respectivamente.

En el caso de entidades que soliciten subvenciones a través de las líneas de ayuda de esta convocatoria cuya cuantía acumulada exceda de 30.000 euros, también deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 bis del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Este requisito se acreditará en los términos previstos en el precitado artículo.

3. No podrán acceder a la condición de beneficiarias de estas ayudas las entidades que tengan la categoría de grandes empresas, porque cuenten con 250 personas trabajadoras o más, tengan un volumen de negocios anual, igual o superior a 50 millones euros o un balance general anual, igual o superior a 43 millones de euros; ni tampoco, aquellas empresas que se encuadren en los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

4. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 5 de la citada Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Son gastos subvencionables los costes reales efectivamente realizados que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen y se paguen dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, los gastos deberán cumplir los requisitos técnicos de las normas que, en su caso, les resulten aplicables y estarán vinculados al ámbito de la prevención de los riesgos laborales de la actividad económica o servicio prestado por la entidad solicitante.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Para la Línea 1, serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos y físicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos, con la excepción de aquellos equipos de control que no ejerzan una actuación directa y preferente sobre el foco de emisión de los contaminantes.

d) Adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.

e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo, con la excepción de la adquisición de carretillas elevadoras, carretillas retráctiles o máquinas análogas, cuya capacidad de carga no esté orientada expresamente a evitar la manipulación manual de cargas o la adopción de posturas forzadas.

f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgo de caída en altura mediante barandillas, sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas, incluida la instalación de líneas de vida horizontales y verticales, de carácter permanente, para el acceso a cubiertas y zonas en altura del centro de trabajo.

- g) Instalación de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor, accionado mediante botonera ubicada en la cabina o remolque, o a través de teléfono móvil, de manera que se elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.
- h) Motorización de portones y puertas correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal hacia un lado y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical en sus guías; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras análogas de accionamiento automático, provistas en ambos casos de los elementos de seguridad asociados; destinadas básicamente al paso de vehículos, con la exclusión de aquellas puertas con características adicionales, como las de acceso a cámaras frigoríficas o similares.
- i) Equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.
- j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo 3A, "Móvil vertical" (plataforma elevadora de tijera).
- k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras, con la exclusión de jaulas o barquillas para la elevación de trabajadores.
- l) Elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, como espejos, topes de retención y barandillas de separación de vías de circulación para personas; así como elementos de protección de estanterías metálicas existentes en el centro de trabajo, con la exclusión de los elementos asociados al montaje e instalación de nuevas estanterías.
- m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.
- ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.
- o) Adquisición de equipos para el control de contaminantes biológicos, incluido equipos o sistemas de desinfección frente a riesgo de COVID-19 y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.
- p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, para la protección frente al riesgo de COVID-19, como mejora de las condiciones de ventilación o garantía de la distancia interpersonal, con la excepción de aquellas reformas que trasciendan de la mera protección frente al COVID-19.
- q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.
- r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.
- s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.
- t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.
- u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura: anclajes de las clases A, B, C, D y E, anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida y anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
- v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante, correspondientes a desarrollos técnicos, adaptaciones y sistemas, cuya finalidad sea cumplir las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus normas de desarrollo o complementarias, con la excepción de aquellas inversiones que se adopten en cumplimiento de normativa específica vinculada a la actividad económica que se desarrolla.

3. Para la Línea 2, serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Este concepto subvencionable exigirá previamente la implantación del sistema de gestión ISO 45001.
- c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. Para la Línea 3, serán subvencionables, los gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como el coste de los soportes de captación de dichas muestras. Los procedimientos de medición se ajustarán a la normativa específica que sea de aplicación o, en ausencia de ésta, a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

5. Para la Línea 4, serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado por la entidad solicitante, destinado a la ejecución del proyecto, con un máximo de 3 técnicos. Se subvencionarán los costes netos de las nóminas del personal técnico, en el porcentaje que corresponda a su imputación al proyecto y durante el tiempo de su desarrollo, excluidos los costes sociales y los gastos correspondientes a los períodos de baja por incapacidad o maternidad, así como cualquier

otro gasto de naturaleza no salarial o extrasalarial del personal, que no retribuya el trabajo efectivo derivado de su participación en el proyecto.

b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución total o parcial del proyecto.

6. Para todas las líneas de subvención, no se consideran gastos subvencionables aquellos que no estén directamente relacionados con la actuación o el proyecto subvencionable y en todo caso, los siguientes:

- a) El IVA y otros impuestos o tasas cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- b) Los gastos realizados y pagados fuera del plazo establecido para ello en la resolución individual de concesión.
- c) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, de administración específicos, de garantía bancaria, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, gastos de procedimientos judiciales, tributos y los costes indirectos.
- d) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- e) La adquisición de equipos usados y bienes que no sean de primer uso.
- f) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas y los equipos de medición portátiles.
- g) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- h) Los gastos corrientes y las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades, motivos de producción o resulten necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la actividad económica, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del titular de la actividad, socio o copropietario.
- i) El mobiliario de oficina.
- j) La adquisición de equipos de protección individual, o cualquier otro elemento de protección o de diagnóstico fungibles, así como, los productos de limpieza o desinfección.
- k) La adquisición de equipos y programas informáticos, así como, tablets, smartphones y cualquier otro dispositivo análogo.
- l) La sustitución y adquisición de equipos o máquinas por falta de marcado CE.

7. Asimismo, no se consideran gastos subvencionables, específicamente para la Línea 1, las inversiones que la entidad beneficiaria pudiera destinar posteriormente al comercio o alquiler, así como cualesquiera otras no afectadas directamente a la mejora de la salud y seguridad de las personas trabajadoras. Y específicamente para la Línea 3, los gastos derivados de las evaluaciones vinculadas a requerimientos que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los técnicos habilitados para el ejercicio de actuaciones comprobatorias en materia de prevención de riesgos laborales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, hayan realizado en el año 2024 o 2023.

Sexto. Plazos de ejecución y pago de los gastos subvencionables.

El plazo de ejecución y pago de los gastos subvencionables, por parte de las entidades beneficiarias, será el establecido en la resolución de concesión, debiendo estar comprendido entre el 1 de noviembre del 2023 y el 31 de octubre del 2024.

Séptimo. Cuantía de la subvención y gasto mínimo subvencionable.

Para todas las líneas de ayuda, la cuantía de la subvención será el 50% del coste de las inversiones o actuaciones subvencionables, siendo las cuantías máximas de subvención y los gastos mínimos subvencionables para cada una de las líneas de ayuda, los siguientes:

- a) Para la Línea 1, la cuantía de la subvención no excederá de 25.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 500 euros.
- b) Para la Línea 2, la cuantía de la subvención no excederá de 5.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 1.000 euros.
- c) Para la Línea 3, la cuantía de la subvención no excederá de 3.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 200 euros.
- d) Para la Línea 4, la cuantía total máxima acumulada de la subvención no excederá de 20.000 euros, por entidad beneficiaria y el gasto mínimo subvencionable será de 3.000 euros.

Octavo. Financiación.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 2.100.000 euros, provenientes de fondos propios, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y conforme a su distribución por importes y líneas:

Línea 1

Partida 19030000/G/315A/77635: 1.855.000 euros.

Partida 19030000/G/315A/78635: 130.000 euros.

Línea 2

Partida 19030000/G/315A/47635: 80.000 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 5.000 euros.

Línea 3

Partida 19030000/G/315A/47635: 10.000 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 2.500 euros.

Línea 4

Partida 19030000/G/315A/47635: 15.000 euros.

Partida 19030000/G/315A/48635: 2.500 euros.

2. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) 1º del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por cada línea de ayudas con una cuantía adicional de hasta el 40%.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

3. Al otorgarse un carácter estimado a la distribución de cuantías por líneas establecida en la presente convocatoria, la alteración de su distribución, a los efectos previstos en el artículo 23.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008 de 5 de febrero, a fin de, si fuera necesario, destinar el crédito sobrante a aquella medida cuyo crédito fuese insuficiente, podrá reasignarse crédito entre las diferentes líneas, en cuyo caso habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, sin necesidad de una nueva convocatoria, para la concesión de la subvención a la entidad o entidades solicitantes siguientes a aquélla, por línea de ayuda, en orden a su puntuación.

Noveno. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figuran como anexos II, III, IV y V, para las Líneas 1, 2, 3 y 4, respectivamente, de la presente resolución (Códigos Siaci de búsqueda SLO0, SLU9, SLUA y SLUB, para cada una de las líneas), junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

3. Sólo se admitirá una única solicitud por cada línea de ayuda y entidad solicitante. La misma entidad podrá presentar solicitudes correspondientes a una o varias líneas de ayuda subvencionables. En caso de presentación de más de una solicitud de ayuda para la misma línea, sólo se atenderá la presentada en último lugar, dentro del plazo establecido.

4. Una vez recibida la solicitud si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelto undécimo, todos los trámites, relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Décimo. Criterios de valoración.

1. Para la Línea 1, se tendrán en cuenta los criterios y baremo siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según el código nacional de actividad económica de la entidad beneficiaria (CNAE) a 2 cifras, de acuerdo a los niveles de priorización de la siniestralidad laboral en Castilla-La Mancha. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Nivel 1, de máxima prioridad: 10 puntos.

2º. Nivel 2, de prioridad media-alta: 7 puntos.

3º. Niveles 3 y 4, de prioridad media-baja y baja: 5 puntos.

Se incorpora a esta resolución como anexo I, la información de los datos de siniestralidad laboral para el conjunto de la región por ramas de actividades económicas, basadas en el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada, en función de las dos primeras cifras de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE). Esta información se referirá a los datos registrados en el ejercicio 2023.

b) Según el tipo y naturaleza de la inversión solicitada. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por adaptación de equipos de trabajo; adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia; adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos y físicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos; protección de huecos, desniveles, zonas con riesgo de caída en altura; sistemas provisionales de protección de borde; y, dispositivos de protección contra caídas en altura (letras a), b), c), f), t) y u) del apartado 2 del dispositivo quinto): 15 puntos.

2º. Por adquisición de unidades de descontaminación y sistemas de aspiración afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto; adaptación ergonómica de puestos de trabajo; sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques; motorización de portones y puertas correderas o deslizantes o sustitución de estas, por otras análogas de accionamiento automático; equipos de medición portátiles; elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento y elementos de protección de estanterías; señalización de seguridad; equipos para el control de contaminantes biológicos, sistemas de desinfección frente a la COVID-19 y equipos de medición de CO₂; y, redes de seguridad (letras d), e), g), h), i), l), m), o) y s) del apartado 2 del dispositivo quinto): 10 puntos.

3º. Por adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal; equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras; mejora de iluminación en muelles y rampas; instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19; adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo para protección frente a COVID-19; andamios de fachada; torres de acceso y torres de trabajo móviles; y otras inversiones preventivas (letras j), k), n), ñ), p), q), r) y v) del apartado 2 del dispositivo quinto): 5 puntos.

c) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

2. Para la Línea 2, se tendrán en cuenta los criterios y baremo siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según el tipo y naturaleza del gasto a realizar. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por certificación de la norma ISO 45001 (letra b) del apartado 3 del dispositivo quinto): 25 puntos.

2º. Por implantación de la norma ISO 45001 (letra a) del apartado 3 del dispositivo quinto): 20 puntos.

3º. Por renovación de la norma ISO 45001 (letra c) del apartado 3 del dispositivo quinto): 15 puntos.

b) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La

Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

3. Para la Línea 3, se tendrán en cuenta los criterios y baremo siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según la naturaleza de los agentes químicos peligrosos a evaluar. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por la condición de cancerígeno o mutágeno de uno o varios de los agentes químicos a evaluar: 10 puntos.

2º. Evaluación de uno o varios agentes químicos peligrosos, sin la condición de cancerígeno o mutágeno: 5 puntos.

b) Según el tipo de evaluación en relación a su periodicidad. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por corresponder a la evaluación inicial de al menos un puesto de trabajo o grupo de exposición similar; incluidas las mediciones adicionales requeridas para la realización del test estadístico en aplicación de la sistemática establecida en la Norma UNE-EN 689:2019: 10 puntos.

2º. Por corresponder a la evaluación periódica de uno o varios puestos de trabajo o grupos de exposición similar: 5 puntos.

c) Según el número de puestos de trabajo o grupos de exposición similar evaluados. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Por la evaluación de hasta 2 puestos de trabajo o grupos de exposición similar: 5 puntos.

2º. Por la evaluación de 3 o 4 puestos de trabajo o grupos de exposición similar: 3 puntos.

3º. Por la evaluación de 5 o más puestos de trabajo o grupos de exposición similar: 1 punto.

d) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

4. Para la Línea 4, se tendrán en cuenta los criterios y baremo siguientes, con un máximo de 30 puntos:

a) Según el ámbito preventivo del proyecto de investigación. Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la seguridad en el trabajo: 25 puntos

2º. Proyectos de investigación relacionados con el ámbito de la ergonomía y psicología aplicada: 15 puntos.

3º. Proyectos de investigación relacionados con la higiene industrial: 5 puntos.

b) En el caso de proyectos o inversiones dirigidos a los municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.

5. Además, para todas las líneas, se otorgará una puntuación adicional respecto al total de 30 puntos previsto, de acuerdo con los siguientes porcentajes y tramos:

1º. Una puntuación adicional del 20 por ciento, para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021 (6 puntos).

2º. Una puntuación adicional del 30 por ciento, para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (9 puntos).

3º. Una puntuación adicional del 40 por ciento, para solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación (12 puntos).

6. Cuando la ayuda solicitada dentro de la Línea 1 incorpore gastos correspondientes a distintas inversiones, cada una de ellas será objeto de una valoración independiente conforme a los criterios de dicha línea, y la valoración total de la solicitud será la de aquella inversión que obtenga la mayor puntuación, de entre todas las solicitadas.

7. Cuando la ayuda solicitada dentro de la Línea 3 incorpore gastos correspondientes a procesos de medición distintos, cada uno de ellos será objeto de una valoración independiente conforme a los criterios de dicha línea, y la valoración total de la solicitud será la de aquel proceso de medición que obtenga la mayor puntuación, de entre todos los solicitados.

Undécimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor se publicará, debidamente motivada, en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
4. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral dictar la resolución procedente, que se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.
6. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Justificación y pago de la subvención.

1. Para cada expediente de ayuda otorgada, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa de la realización y pago de las actuaciones subvencionables y cumplimiento de las condiciones impuestas, en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión. Si a la fecha de la notificación de la resolución, el proyecto ya se hubiera ejecutado y las actuaciones realizadas ya se hubiesen abonado, la entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
2. La justificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se presentará ante la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario normalizado único válido para todas las líneas de ayuda que se incorpora como anexo VI, que se incluirá en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

Si una misma entidad fuese beneficiaria de más de una ayuda correspondiente a distintas líneas, deberá presentar un anexo VI de justificación por cada una de ellas.

3. El abono de la ayuda concedida se realizará mediante pago único, tras la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.
4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimotercero. Deber de comunicación en diversos supuestos.

1. En aquellos casos recogidos en el apartado primero del artículo 30 de la Orden 108/2021, de 6 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que supongan un cambio en la titularidad de la entidad beneficiaria o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:

a) Proceder al reintegro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida, renunciar a la misma o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.

b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en los derechos y obligaciones establecidas en la resolución de concesión o que se deriven de la solicitud de ayuda. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión, que se adjunta como anexo VII, y al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

2. Cumplida en tiempo y forma la comunicación, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la misma, se dictará por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral resolución admitiendo o denegando la subrogación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3. En los casos en que se deniegue la subrogación o se constate el incumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de comunicación y de acreditación documental, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, o en su caso, de pérdida del derecho al cobro.

Decimocuarto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimosexto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La entidad interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Decimoséptimo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de abril de 2024

La Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social
y Seguridad y Salud Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ

ANEXO I

Priorización de ramas de actividad económica, en función de las dos primeras cifras de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), correspondiente al año 2024, derivada de los datos de siniestralidad laboral, medida en términos de índice de incidencia y de la población afiliada a la Seguridad Social, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

1º Se incluyen en el nivel 1 de máxima prioridad, los siguientes CNAE a dos cifras:

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)
10. Industria de la alimentación
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
41. Construcción de edificios
43. Actividades de construcción especializada
78. Actividades relacionadas con el empleo

2º. Se incluyen en el nivel 2 de prioridad media-alta, los siguientes CNAE a dos cifras:

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
02. Silvicultura y explotación forestal
11. Fabricación de bebidas
15. Industria del cuero y del calzado
16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
20. Industria química
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
31. Fabricación de muebles
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
49. Transporte terrestre y por tubería
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte
53. Actividades postales y de correos
82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
87. Asistencia en establecimientos residenciales
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

3º El resto de CNAE a dos cifras, no incluidos en los niveles 1 y 2, se incluyen en los niveles 3 y 4 de prioridad media-baja y baja.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.

ñ.1. Identificación y nº de mamparas:

ñ) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(* En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

o) Adquisición de equipos de control de contaminantes biológicos, incluido equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.

o.1. Identificación y nº de equipo/s de desinfección:

Importe de la inversión (IVA excluido)

o.2. Identificación y nº de dispositivo/s de medición:

Importe de la inversión (IVA excluido)

o) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(* En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19.

p.1. Identificación y ubicación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

p.2. Identificación y ubicación de la inversión:

Importe de la inversión (IVA excluido)

p) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

(* En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

**Castilla-La Mancha**Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral**q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados de las clases 4, 5 y 6.**q.1. Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 4:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q.2. Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 5:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q.3 Identificación y nº de
módulos andamio **Clase 6:**

Importe de la inversión (IVA excluido)

q) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):**Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)***r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.**

r.1. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

r.2. Identificación del equipo:

Importe de la inversión (IVA excluido)

r) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):**Breve descripción de la/s
inversión/es (*):***(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.

s.1. REDES DE SEGURIDAD CLASES A1, A2, B1 y B2 conforme a los SISTEMAS S, T, U y V

	Clase					
	A1	A2	B1	B2		
s.1.1. Identificación y nº de redes Sistema S :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.2. Identificación y nº de redes Sistema T :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.3. Identificación y nº de redes Sistema U :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.4. Identificación y nº de redes Sistema V :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.1.) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):						<input type="text"/>

s.2. REDES DE SEGURIDAD BAJO FORJADO CLASES A y B

	Clase			
	A	B		
s.2. Identificación y nº de redes Sistema S :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
s.2.) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):				<input type="text"/>
s) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):				<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*

t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B y C.

	Clase				
	A	B	C		
t.1. Identificación y nº de elementos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
t) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):					<input type="text"/>

Breve descripción de la/s inversión/es (*):

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)*



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura.

	Clase					
	B	C	D	E		
u.1. Identificación y nº de anclajes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u.2. Identificación y nº de anticaídas sobre línea rígida:					Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u.3. Identificación y nº de anticaídas sobre línea flexible:					Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
u) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):						<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*): <input type="text"/>						

(* En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar (Apdo. Documentación)

v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante.

v.1. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.2. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.3. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v.4. Identificación de la inversión:	<input type="text"/>	Importe de la inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
v) Total, importe de las inversiones (IVA excluido):			<input type="text"/>
Breve descripción de la/s inversión/es (*): <input type="text"/>			

(* Deberá aportar documento de la organización preventiva de la entidad, justificativo de la inversión a subvencionar. (Apdo. Documentación)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONOMICO DE LAS INVERSIONES

Tipo/s de Inversión/es	Importe (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio	
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia	
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos y físicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos	
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.	
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo	
f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes., sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas.	
g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, de accionamiento remoto, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.	
h) Motorización de puertas y portones correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal, y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados.	
i) Adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.	
j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo A3 "Móvil vertical" (Plataforma elevadora ligera).	
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras	
l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas	
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo	
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos	
ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19	
o) Adquisición de equipos de control de contaminantes biológicos, incluido equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.	
p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19	
q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6	
r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles	
s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B	
t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C	
u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura:	
v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante.	
TOTAL, INVERSIÓN/ES:	



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica o parte de la misma y realiza las actuaciones e inversiones objeto de la subvención, dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- No tiene la categoría de gran empresa.
- Cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- No está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante los tres años previos a la ayuda, que acumuladas excedan de 300.000 euros.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- Cuando la **entidad solicitante no sea persona física**: Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.)
- Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.
- Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- En su caso, memoria detallada de la/s inversión/es a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados “Breve descripción de la/s inversión/es”, para las que se solicita la ayuda.
- En el caso de “**Otras inversiones de carácter preventivo**”, contempladas en el **apartado v)**: documento de la organización preventiva de la entidad solicitante, justificativo de la inversión a subvencionar.
- Documento que acredite la representación de la persona firmante, en aquellos supuestos en los que el/la firmante de la solicitud actúe en representación de la persona o entidad solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder “apud acta” otorgado por el/la solicitante ante funcionario/a público/a, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN													
Nombre de la entidad bancaria *						Dirección *							
Nombre completo del titular de la cuenta													
Nº de cuenta IBAN													
IBAN		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta			

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Nº
Procedimiento
031122
Código SIACI
SLU9

**ANEXO III – SOLICITUD – LINEA 2 CERTIFICA PRL.
PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2024.
IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RENOVACIÓN DE
ESTA CERTIFICACIÓN.**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Otro tipo de entidad NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):

Persona jurídica

Entidad sin ánimo de lucro

Agrupación de personas físicas o jurídicas

Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.
La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.
La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.
Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Nombre:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>
Hombre:	<input type="checkbox"/>	Mujer:	<input type="checkbox"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD			
Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:			
Dirección centro trabajo:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código Postal:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Código CNAE a 2 cifras:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código IAE:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en <u>todas las cuentas de cotización</u> de la entidad (rango de plantilla).			<input style="width: 95%;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en las <u>cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha</u> (rango de plantilla):			<input style="width: 95%;" type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

a.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
a.2. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
		a) Total, importe gasto/s (IVA excluido):	<input type="text"/>

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s a subvencionar (Apdo. Documentación).

b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

b.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.2. Identificación de la entidad certificadora: <i>(deberá estar acreditada por la ENAC "Entidad Nacional de Acreditación")</i>	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
		b) Total, importe gasto/s (IVA excluido):	<input type="text"/>

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada gasto/s (Apdo. Documentación).

c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

c.1. Identificación de gastos de asistencia técnica, auditoría, consultoría externa:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
c.2. Identificación de la entidad certificadora: <i>(deberá estar acreditada por la ENAC "Entidad Nacional de Acreditación")</i>	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido):	<input type="text"/>
		c) Total, importe gasto/s (IVA excluido):	<input type="text"/>

Breve descripción de gasto/s (*)

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada gasto/s (Apdo. Documentación).



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS	
Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo:	
TOTAL, GASTO/S	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica o parte de la misma y realiza las actuaciones e inversiones objeto de subvención, dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.
- No tiene la categoría de gran empresa.
- Cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- No está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante los tres años previos a la ayuda, que acumuladas excedan de 300.000 euros.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
 Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
 Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, del 5 de febrero).*
 Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, del 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- Cuando la **entidad solicitante no sea persona física**: Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
 Número de identificación fiscal (N.I.F.)
 Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.
 Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s y Certificación de la norma ISO 45001.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- En su caso, memoria detallada de los gastos a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados “Breve descripción de la/s inversión/es”, para las que se solicita la ayuda.
- Documento que acredite la representación de la persona firmante, en aquellos supuestos en los que el/la firmante de la solicitud actúe en representación de la persona o entidad solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder “apud acta” otorgado por el/la solicitante ante funcionario/a público/a, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN															
Nombre de la entidad bancaria *								Dirección *							
Nombre completo del titular de la cuenta															
Nº de cuenta IBAN															
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta											

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828



Nº
Procedimiento
031123
Código SIACI
SLUA

**ANEXO IV – SOLICITUD – LINEA 3 EVALUACIÓN PRL.
PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2024.
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN POR INHALACIÓN A AGENTES QUÍMICOS PELIGROSOS, QUE
INCLUYAN LA MEDICIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DEL AGENTE EN EL AIRE.**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física:

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Otro tipo de entidad:

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):

- Persona jurídica
- Entidad sin ánimo de lucro
- Agrupación de personas físicas o jurídicas
- Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Nombre:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>
Hombre:	<input type="checkbox"/>	Mujer:	<input type="checkbox"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD			
Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:			
Dirección centro trabajo:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código Postal:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Código CNAE a 2 cifras:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código IAE:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en <u>todas las cuentas de cotización</u> de la entidad (rango de plantilla):			<input style="width: 90%;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en las <u>cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha</u> (rango de plantilla):			<input style="width: 90%;" type="text"/>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DEL PROYECTO

Debe cumplimentar la siguiente información:

- Naturaleza de los agentes químicos peligrosos a evaluar:

(marque solo la opción que corresponda)

- Evaluación de uno o varios de los agentes químicos **con** la condición de cancerígeno o mutágeno.
- Evaluación de uno o varios de los agentes químicos peligrosos **sin** la condición de cancerígeno o mutágeno.

- Periodicidad de la evaluación:

(marque solo la opción que corresponda)

- Evaluación **inicial** de al menos un puesto de trabajo o grupo de exposición similar (incluidas las mediciones adicionales requeridas para la realización del test estadístico en aplicación de la sistemática establecida en la Norma UNE-EN 689:2019).
- Evaluación **periódica** de uno o varios puestos de trabajo o grupos de exposición similar.

Elegir tipo/s de gasto/s:

a) Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.

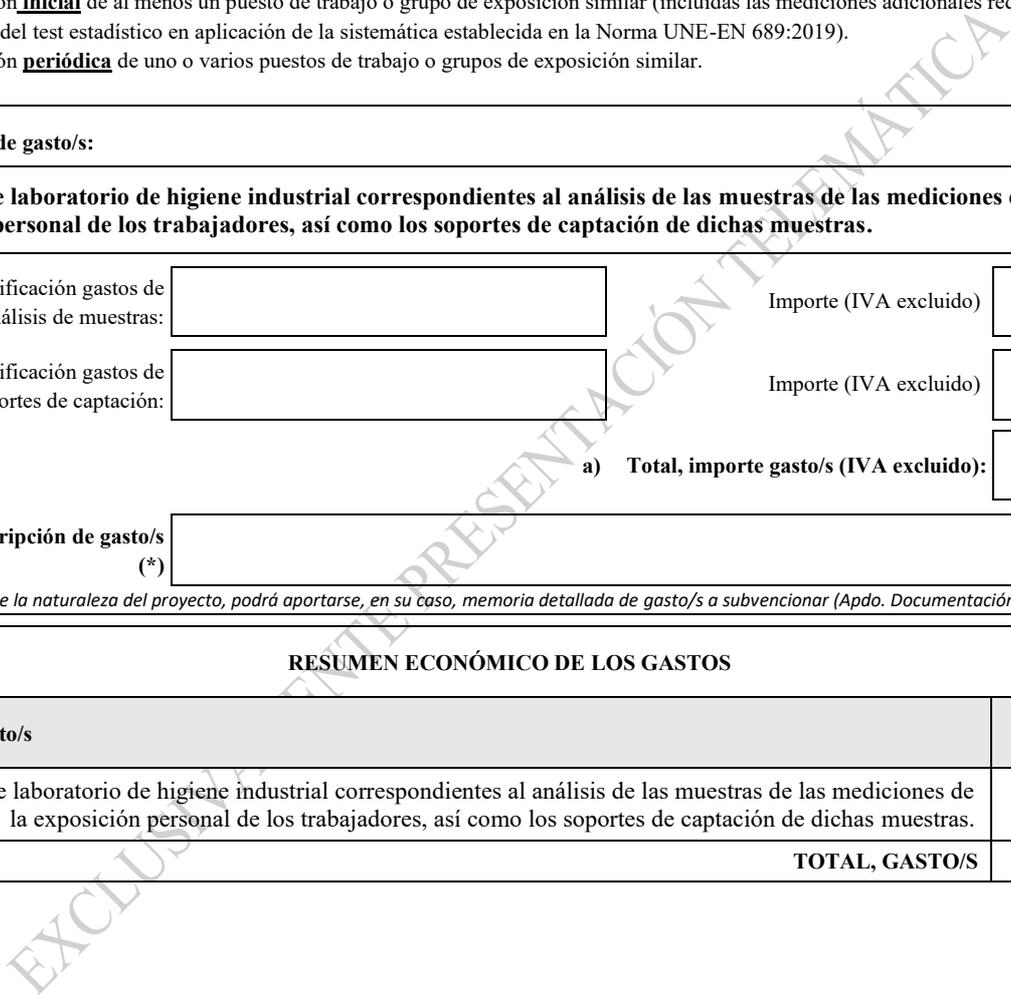
a.1. Identificación gastos de análisis de muestras:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
a.2. Identificación gastos de soportes de captación:	<input type="text"/>	Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
		a) Total, importe gasto/s (IVA excluido):	<input type="text"/>

Breve descripción de gasto/s (*)

() En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada de gasto/s a subvencionar (Apdo. Documentación)*

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.	
TOTAL, GASTO/S	





Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica o parte de la misma y realiza las actuaciones e inversiones objeto de subvención, dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.
- No tiene la categoría de gran empresa.
- Cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- No está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante los tres años previos a la ayuda, que acumuladas excedan de 300.000 euros.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- Cuando la **entidad solicitante no sea persona física**: Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.)
- Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: presupuesto/s o factura/s pro-forma de las inversiones proyectadas.
- Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- En su caso, memoria detallada de los gastos a subvencionar, que complete la información incluida en los apartados "Breve descripción de la/s inversión/es", para las que se solicita la ayuda.
- Documento que acredite la representación de la persona firmante, en aquellos supuestos en los que el/la firmante de la solicitud actúe en representación de la persona o entidad solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el/la solicitante ante funcionario/a público/a, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN														
Nombre de la entidad bancaria *										Dirección *				
Nombre completo del titular de la cuenta														
Nº de cuenta IBAN														
IBAN		Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta				

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Nº
Procedimiento

030024

Código SIACI

SLUB

**ANEXO V – SOLICITUD – LINEA 4 INVESTIGACIÓN PRL.
PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2024.
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL.**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física:

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Otro tipo de entidad:

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (*marque la opción que corresponda*):

- Persona jurídica
- Entidad sin ánimo de lucro
- Agrupación de personas físicas o jurídicas
- Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico** designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Nombre:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Hombre:	<input type="checkbox"/>		
Mujer:	<input type="checkbox"/>		
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 25%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 25%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

DATOS DE LA SOLICITUD			
Debe cumplimentar la siguiente información sobre el establecimiento o centro de trabajo en el que vaya a realizar la/s actuación/es e inversión/es objeto de subvención y la actividad principal que desarrolla:			
Dirección centro trabajo:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código Postal:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Código CNAE a 2 cifras:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Código IAE:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en <u>todas las cuentas de cotización</u> de la entidad (rango de plantilla):			<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>
N.º total de trabajadores/as por cuenta ajena, a la fecha de presentación de la solicitud, en las <u>cuentas de cotización con código de Castilla-La Mancha</u> (rango de plantilla):			<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>

DATOS DEL PROYECTO
Debe cumplimentar la siguiente información correspondiente al ámbito preventivo del proyecto de investigación: <i>(marque solo la opción que corresponda):</i>
<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación relacionado con el ámbito de la seguridad en el trabajo.
<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación relacionado con el ámbito de la ergonomía y psicología aplicada.
<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación relacionado con la higiene industrial.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

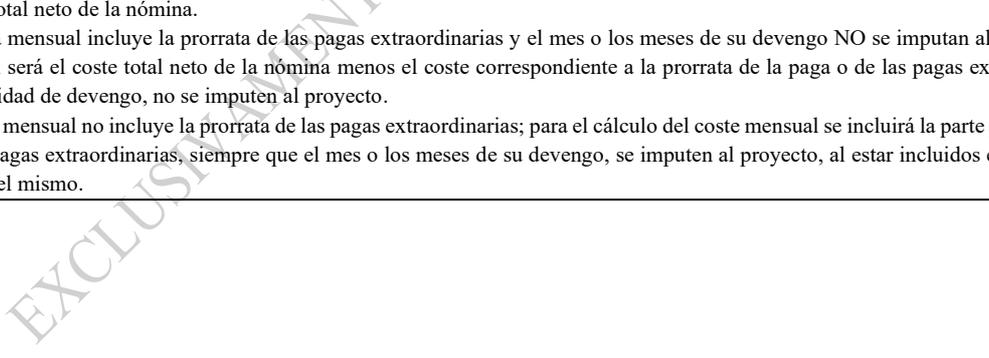
a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado por la entidad solicitante, destinado a la ejecución del proyecto.

a.1. Identificación Técnico/a 1:		Coste mensual <u>neto</u> de una nómina (1): <i>(se excluyen: costes sociales, bajas y gastos extrasalariales)</i>	
Nº de meses que se imputan al proyecto:		Identificación de los meses imputados: <i>(deberán estar comprendidos entre noviembre del año anterior y octubre del presente año)</i>	
a.2. Identificación Técnico/a 2:		Coste mensual neto de una nómina (1): <i>(se excluyen: costes sociales, bajas y gastos extrasalariales)</i>	
Nº de meses que se imputan al proyecto:		Identificación de los meses imputados: <i>(deberán estar comprendidos entre noviembre del año anterior y octubre del presente año)</i>	
a.3. Identificación Técnico/a 3:		Coste mensual neto de una nómina (1): <i>(se excluyen: costes sociales, bajas y gastos extrasalariales)</i>	
Nº de meses que se imputan al proyecto:		Identificación de los meses imputados: <i>(deberán estar comprendidos entre noviembre del año anterior y octubre del presente año)</i>	
		a) Total, costes (*): <i>(*) El cálculo se obtendrá al multiplicar el coste mensual neto de una nómina, por el nº de meses que se imputan al proyecto</i>	
Breve descripción del proyecto (objetivos, fases, hitos, etc.) (*)			

(*) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada del mismo (Apdo. Documentación).

(i) NOTA ACLARATORIA: Para el cálculo del “Coste mensual neto de una nómina” se tendrá en cuenta:

- Si la nómina mensual incluye la prorrata de las pagas extraordinarias y los meses de su devengo se imputan al proyecto; el coste mensual será el coste total neto de la nómina.
- Si la nómina mensual incluye la prorrata de las pagas extraordinarias y el mes o los meses de su devengo NO se imputan al proyecto; el coste mensual será el coste total neto de la nómina menos el coste correspondiente a la prorrata de la paga o de las pagas extraordinarias cuya mensualidad de devengo, no se imputen al proyecto.
- Si la nómina mensual no incluye la prorrata de las pagas extraordinarias; para el cálculo del coste mensual se incluirá la parte proporcional de la paga o pagas extraordinarias, siempre que el mes o los meses de su devengo, se imputen al proyecto, al estar incluidos en el período de duración del mismo.





Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Elegir tipo/s de gasto/s:

b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución total o parcial del proyecto.

b.1. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:	<input type="text"/>	b.1 Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.2. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:	<input type="text"/>	b.2 Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
b.3. Identificación de la entidad especializada que presta la asistencia o colaboración externa:	<input type="text"/>	b.3 Importe (IVA excluido)	<input type="text"/>
b) Total, gasto/s (IVA excluido):			<input type="text"/>

Breve descripción del proyecto (objetivos, fases, hitos, etc.) (*) ()**

(*) Solo cumplimentar si no se solicitan gastos en la letra a).

(**) En función de la naturaleza del proyecto, podrá aportarse, en su caso, memoria detallada del mismo (Apdo. Documentación).

RESUMEN ECONÓMICO DE LOS GASTOS

Tipo/s de gasto/s	Importe (IVA excluido)
a) Gastos del personal técnico investigador propio o contratado.	<input type="text"/>
b) Gastos asistencia técnica especializada y colaboraciones externas.	<input type="text"/>
TOTAL, GASTO/S	<input type="text"/>

EXCLUSIVAMENTE PARA ACCIÓN TELEMÁTICA



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Desarrolla una actividad económica o parte de la misma y realiza las actuaciones e inversiones objeto de subvención, dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No opera en alguno de los sectores expresamente relacionados en el artículo 1.1 del Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.
- No tiene la categoría de gran empresa.
- Cuenta, al menos, con un 50% de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha, en la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- No está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No está incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultasen obligadas a ello.
- No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No ha sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptando medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No ha aceptado ayudas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, durante los tres años previos a la ayuda, que acumuladas excedan de 300.000 euros.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

- No ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Subvención solicitada	Fecha de solicitud	Entidad concedente	Fecha concesión	Importe de la ayuda/ingreso	Porcentaje imputación

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:

- Cuando la **entidad solicitante no sea persona física**: Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, o en su caso, documento privado constitutivo de dicha entidad.
- Número de identificación fiscal (N.I.F.)
- Cuando las **inversiones se realicen con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: en su caso, presupuesto/s o factura/s proforma de las inversiones proyectadas y si participa personal técnico, copia del contrato y nómina mensual de cada técnico/a que se pretenda imputar al proyecto. En los casos de nueva contratación, si no fuera posible aportar la/s nómina/s, declaración responsable del compromiso del coste mensual neto de cada técnico/a que se pretende imputar al proyecto.
- Cuando las **inversiones se hayan realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda**: documentación gráfica suficiente que acredite el cumplimiento de las condiciones de publicidad contempladas en la letra m) del artículo 5 de la Orden 108/2021 y, en su caso, factura/s relativa/s a la/s actuación/es realizada/s y nóminas y justificantes de la transferencia bancaria que acrediten su pago.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos (cuantía en vigencia: inferior a 15.000,00 €).
- En su caso, memoria detallada del proyecto (objetivos, fases, hitos, etc.), que complete la información incluida en los apartados "Breve descripción del proyecto", para el que se solicita la ayuda.
- Documento que acredite la representación de la persona firmante, en aquellos supuestos en los que el/la firmante de la solicitud actúe en representación de la persona o entidad solicitante. La representación se podrá acreditar mediante escritura pública, poder "apud acta" otorgado por el/la solicitante ante funcionario/a público/a, o por cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN														
Nombre de la entidad bancaria *										Dirección *				
Nombre completo del titular de la cuenta														
Nº de cuenta IBAN														
IBAN				Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta		

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Código DIR3: A08044828

EXCLUSIVAMENTE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

ANEXO VI – JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y GASTOS.

SOLICITUD DE ABONO (*)

PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2024.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Seleccione la opción que corresponda:

Persona física:

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre: Mujer: Otro tipo de entidad:

NIF:

Razón social/Denominación:

Tipo de entidad (marque la opción que corresponda):

- Persona jurídica
- Entidad sin ánimo de lucro
- Agrupación de personas físicas o jurídicas
- Comunidad de bienes, sociedad civil u otra unidad económica sin personalidad jurídica

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El **teléfono móvil** y/o el **correo electrónico designado** será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago.

La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

(*) **Nota importante:** Si en la misma convocatoria anual, una misma entidad es titular de más de un expediente de ayuda que le ha sido concedida, deberá cumplimentar y presentar a través de la sede electrónica, un formulario Anexo VI por cada expediente del que sea titular.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre: Mujer:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable:	Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral.
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Debe redactar una breve Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RESUMEN ECONÓMICO DE LAS INVERSIONES Y GASTOS A JUSTIFICAR

Seleccione la Línea de ayuda del expediente que está justificando y rellene los datos correspondientes.
No es posible rellenar los datos de más de una Línea, para ello deberá utilizar otro Anexo VI distinto. (*)

LÍNEA 1 INVERSIÓN PRL

Tipo/s de Inversión/es	Importe total INVERSIÓN APROBADA (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1. y 2.2. del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio.			
b) Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.			
c) Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos y físicos y disposición de espacios para guardar por separado la ropa de trabajo y de calle en actividades con exposición a agentes cancerígenos.			
d) Adquisición de unidades de descontaminación, y sistemas de aspiración portátiles y fijos equipados con filtros HEPA de alta eficacia, afectos a trabajos con exposición a fibras de amianto.			
e) Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.			
f) Inversiones para la protección de huecos, desniveles y zonas de trabajo con riesgos de caída en altura mediante barandillas o sistemas equivalentes., sistema tipo esclusa y pasarelas para el acceso a cubiertas planas e inclinadas.			
g) Adquisición de sistemas de toldo o lona enrollables-corredizos en remolques, de accionamiento remoto, cuyo desplazamiento se realice mediante la acción de un motor, que elimine la necesidad de acceso a la parte superior del remolque.			
h) Motorización de puertas y portones correderas o deslizantes, de desplazamiento horizontal, y de puertas basculantes y plegables verticales, de desplazamiento vertical; así como la sustitución de los referidos tipos de puerta por otras de accionamiento automático, destinados básicamente al paso de vehículos, incluidos los elementos de seguridad asociados.			
i) Adquisición de equipos de medición portátiles de lectura directa utilizados para facilitar el acceso a espacios confinados o similares.			
j) Adquisición de plataformas elevadoras móviles de personal del tipo A3 "Móvil vertical" (Plataforma elevadora ligera).			
k) Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.			
l) Elementos de protección de estanterías metálicas, así como otros elementos de seguridad y protección propios de actividades de almacenamiento, tales como: espejos, topes de retención, barandillas de separación de vías de circulación para personas.			
m) Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.			
n) Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga de vehículos.			
ñ) Instalación de mamparas o barreras físicas de protección a COVID-19.			
o) Adquisición de equipos de control de contaminantes biológicos, incluido equipos o sistemas de desinfección frente a COVID-19, y equipos y dispositivos de medición de CO2 equipados con soporte o panel para instalación fija.			
p) Adaptación de elementos o instalaciones del centro de trabajo, como garantía de la distancia interpersonal o mejora de las condiciones de ventilación, para la protección frente al riesgo de COVID-19.			
q) Adquisición de andamios de fachada de componentes prefabricados, clases 4, 5 y 6.			
r) Adquisición de torres de acceso y torres de trabajo móviles.			
s) Adquisición de redes de seguridad, de las clases A1, A2, B1 y B2, conforme a los sistemas S, T, U y V y bajo forjado de las clases A y B.			
t) Adquisición de sistemas provisionales de protección de borde de las clases A, B o C.			
u) Adquisición de dispositivos de protección contra caídas en altura.			
v) Otras inversiones de carácter preventivo, no incluidas expresamente en los epígrafes anteriores, expresa y debidamente justificadas por la organización preventiva de la entidad solicitante.			
TOTAL			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

LÍNEA 2 CERTIFICA PRL			
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Implantación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			
b) Certificación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			
c) Renovación de la norma ISO 45001 para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.			
TOTAL			

LÍNEA 3 EVALUACIÓN PRL			
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Gastos de laboratorio de higiene industrial correspondientes al análisis de las muestras de las mediciones de la exposición personal de los trabajadores, así como los soportes de captación de dichas muestras.			
TOTAL			

LÍNEA 4 INVESTIGACIÓN PRL			
Tipo/s de gasto/s	Importe total GASTO/S APROBADO/S (IVA excluido)	Importe SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Importe total JUSTIFICADO (IVA excluido)
a) Gastos del personal técnico investigador, destinado a la ejecución del proyecto.			
b) Asistencia técnica especializada y colaboraciones externas de centros tecnológicos y centros universitarios, para la ejecución del proyecto.			
TOTAL			



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS/INVERSIONES									
Nº	Nombre de la persona acreedora	NIF	Nº Factura	Fecha de la factura	Forma de pago (*)	Fecha del pago	Importe (con IVA)		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

* Debe indicar la forma de pago empleada:

1.º Transferencia bancaria.

2.º Cheque o pagaré.

3.º Pago en metálico (el pago en metálico sólo se admitirá en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente)



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Declaración responsable:

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que indica, declara de forma responsable:

Qué está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

Autorización de datos tributarios:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).*

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Cuando las inversiones se hayan realizado con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda: Factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitida/s de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Justificante/s del pago efectivo de la/s factura/s, emitido/s conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda. Según el medio de pago empleado, se deberá aportar:

1º. **Si el pago se efectuó mediante transferencia bancaria:** copia del resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

2º. **Si el pago se realizó mediante cheque o pagaré:** copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
 - Número y fecha del cheque o pagaré, y fecha de vencimiento de este.
 - Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.
- La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al plazo de justificación y deberá haberse pagado efectivamente.

3º. **Si el pago se realizó en metálico:** un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique:

- Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

Las tres ofertas que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la entidad beneficiaria a diferentes proveedores, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación de contratos del sector público, salvo que hubiesen sido aportadas junto con la solicitud de la ayuda.

En su caso, Certificación de la norma ISO 45001.

Sólo para los proyectos de la Línea 4: además de la documentación anterior (si esta fuese necesaria aportarla por haber sido aprobado algún gasto de asistencia técnica y colaboración externa), documentación gráfica suficiente que acredite el cumplimiento de las condiciones de publicidad del proyecto, conforme a la letra m) del artículo 5 de la Orden 108/2021 y, en su caso, nóminas y justificantes de las transferencias bancarias que acrediten su pago.

En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del/de la solicitante

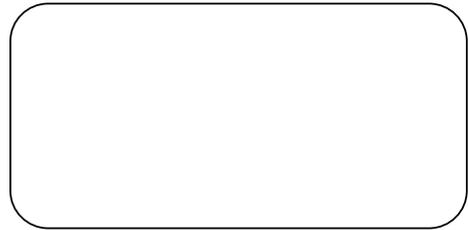
Fdo:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Código DIR3: A08044828



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral



**ANEXO VII
 FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL.
 PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA MÁS SEGURA 2024.**

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CESIONARIA

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física

NIF:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Otro tipo de entidad

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo Electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD CEDENTE

Seleccione el tipo de entidad:

Persona física

NIF:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer **Otro tipo de entidad**

NIF:

Razón social/Denominación:

Domicilio:

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo Electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

La persona/entidad cesionaria aporta:

1. Declaración responsable:

- De que es conocedora de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por la persona o entidad cedente y acepta sucederla en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones, obligaciones y requisitos exigidos en la orden de bases reguladoras respecto del proyecto subvencionado.

2. Autorización expresa:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar los siguientes datos, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa:

- Me opongo a la consulta de los datos los acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de la información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Documentación:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la persona o entidad cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, NIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable:	Viceconsejería Empleo, Dialogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Finalidad:	Gestión de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales.
Legitimación:	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Destinatarios:	Existe cesión de datos.
Derechos:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional:	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0795

En , a de de

Firma del/de la solicitante

Fdo.:

Organismo destinatario: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Código DIR3: A08044828